

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

257
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 5-111700- -13-0 Fecha: 2011-12-26 08:19:56
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 75753
Fecha : 23/12/2011
Expediente : 5-111700
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Nº 7 5 7 5 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-111700

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 2 de noviembre de 2005, con el No. 05-111700-00000-0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Bayer Bioscience N.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODOS Y MEDIOS PARA INCREMENTAR LA TOLERANCIA DE LAS PLANTAS A CONDICIONES DE ESTRÉS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2004/003995 de fecha 9 de abril de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 576 del 31 de mayo de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5833, notificado por fijación en lista el 1 de abril de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 245 a 247 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 05-111700-00011-0000 del 23 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fls. 253 y 254) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1275753

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-111700

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 253 y 254 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, el alcance de la protección conferida por la patente, determinado por el tenor de la reivindicación 1 de la solicitud, se entenderá como el método para producir una planta tolerante, es decir, el método para lograr la transformación. Lo anterior, en ningún caso contempla la planta transgénica como tal, ni mucho menos su descendencia, en virtud de la excepción a la patentabilidad establecida en el literal c) del artículo 20 de la Decisión 486.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA INCREMENTAR LA TOLERANCIA DE LAS PLANTAS A CONDICIONES DE ESTRÉS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"MÉTODO PARA INCREMENTAR LA TOLERANCIA DE LAS PLANTAS A
CONDICIONES DE ESTRÉS"**

Clasificación IPC: C12N 15/82

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 253 y 254.

Titular: BAYER BIOSCIENCE N.V.

Domicilio: Gent, Bélgica

Inventor: Marc De Block

Prioridades N°: 03076044.1 **Fecha:** 9 de abril de 2003 **País:** EP.
60/496,688 21 de agosto de 2003 US.

260

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 75753

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-111700

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2004/003995 Fecha: 9 de abril de 2004.

Vigente desde: 9 de abril de 2004 Hasta: 9 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de la sociedad Bayer Bioscience N.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A. No. 7 A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71316

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 05-111700

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 75753 del 23 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "MÉTODO PARA INCREMENTAR LA TOLERANCIA DE LAS PLANTAS A CONDICIONES DE ESTRÉS", a nombre de la sociedad Bayer Bioscience N.V., con vigencia desde el 9 de abril de 2004 hasta el 9 de abril de 2024. La Resolución N°. 75753 quedó en firme el 26 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 9 de abril de 2012 y el 9 de abril de 2013.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 9 de octubre de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "MÉTODO PARA INCREMENTAR LA TOLERANCIA DE LAS PLANTAS A CONDICIONES DE

Página 1 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71316

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 05-111700

ESTRÉS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 05-111700.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Bioscience N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
info@castellanosyco.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Certifica que la Resolución 71316 de fecha 26/11/2012
fue notificado mediante pagina web PI número 448
fijado el 04/12/2012 y desfijado el 04/01/2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL